

Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



2N2G2L434X6G6S3A13AO

SEC10S68F

SEC/1372/2016

22-12-16 13:51

## Asunto

ANUNCIO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA -  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A  
AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN  
EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2016-2017

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

#### RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2016-2017

Por la presente se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 21-12-2016 por el que se RESUELVE la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2016-2017, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria:

#### **“6º.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2016-2017. EXPTE SEC/1372/2016.**

Tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar a alumnos de Educación Infantil para el curso 2016/2017 cuya convocatoria fue publicada en el BOC N° 187 de 28 de septiembre de 2016 y considerando:

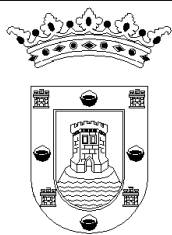
Primero.- Que habiéndose presentado 131 solicitudes a la citada convocatoria se ha procedido por los servicios municipales a la realización de la Propuesta de Resolución de la convocatoria.

Segundo.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Intervención municipal relativo a la existencia de crédito con destino al abono de los gastos derivados de la presente convocatoria.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Formación, Desarrollo Local, Cooperación, Ayuda Internacional e Inmigración, Colaboración Intergeneracional, Mayores, Juventud e Infancia, en sesión de fecha 14-12-2016 en calidad de Comisión de Valoración de la presente convocatoria.

# Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria

21.- CGC

Código de Verificación



2N2G2L434X6G6S3A13AO

SEC10S68F

SEC/1372/2016

22-12-16 13:51

Advertido error material en la concesión de la ayuda Dictaminada favorablemente a favor de D<sup>a</sup> Alicia Fernández Seco con expediente SEC/1597/2016 para su hija matriculada en 3º de Primaria.

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Sra. Alcaldesa, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 25 de junio de 2015, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR la concesión de ayudas económicas para la adquisición de material escolar a alumnos de Educación Infantil para el curso 2016/2017 a las solicitudes recogidas en el listado de ayudas a CONCEDER que se encuentra incorporado al expediente en número de 82 y por un importe total de 5.740,00 €.

SEGUNDO.- DENEGAR la concesión de ayudas económicas para la adquisición de material escolar a alumnos de Educación Infantil para el curso 2016/2017 a las solicitudes recogidas en el listado de ayudas a DENEGAR que se encuentra incorporado al expediente en número de 30.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.